



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 489 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 28 DIC 2021

VISTO:

La Carta N° 41-2021-MAAM/RL/CV de fecha 05 de octubre de 2021, el Informe N° 0283-2021-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 23 de noviembre de 2021, el Informe N° 2988-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 24 de noviembre de 2021, el Memorándum N° 04185-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 14 de diciembre de 2021, el Memorándum N° 7020-2021-GRA-GRI, de fecha 15 diciembre de 2021, el Informe Legal N° 576-2021-GRA/GRAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2021 el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Vale suscriben el Contrato N° 65-2019-GRA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE HUARIRCA, CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA Y RAYANPAMPA-DISTRITO DE CUSCA-PROVINCIA DE CORONGO – ANCASH";

Que, mediante Carta N° 41-2021-MAAM/RL/CV de fecha 05 de octubre de 2021, el representante común del Consorcio Vale, presenta al Gobierno Regional de Ancash la Valorización N° 01 por mayores metrados ejecutados del 01 al 08 de setiembre 2021, de la obra antes mencionada; por el importe de S/ 69,741.52 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 52/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 0283-2021-GRA-GRI-SGSLO/WRCR de fecha 23 de noviembre de 2021, el inspector de obra ingeniero Wagner Rafael Castro Ramírez remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra la conformidad de mayores de metrados por el importe de S/ 69,741.52 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 52/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de uno punto cero uno por ciento (1.01%) del monto contractual;

Que, con Informe N° 2988-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 24 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el pago de Valorización N° 01 de mayores metrados por la suma de S/

69,741.52 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 52/100 soles), por encontrarle conforme y es según el siguiente detalle:

Monto valorizado	S/ 59,102.98
Reajuste	S/ 0.00
Reducción por adelanto directo	S/ 0.00
Reducción por adelanto de materiales	S/ 0.00
Sub total	S/ 59,102.98
Amortización de adelanto directo	S/ 0.00
Amortización de adelanto de materiales	S/ 0.00
Monto neto	S/ 59,102.98
IGV (18%)	S/ 10,638.54
Monto a facturar	S/ 69,781.52
Retención por penalidad	S/ 0.00
Monto neto a cobrar	S/ 69,741.52

Que, mediante Informe N° 1742-2021-GRA/GRI-SGEI-UF, de fecha 03 de diciembre del 2021, el responsable de la Unidad Formuladora informa que en la actualidad el proyecto cuenta con la actualización del Formato 8-A, registrado en Banco de Inversiones por Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Ancash

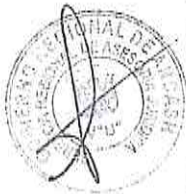
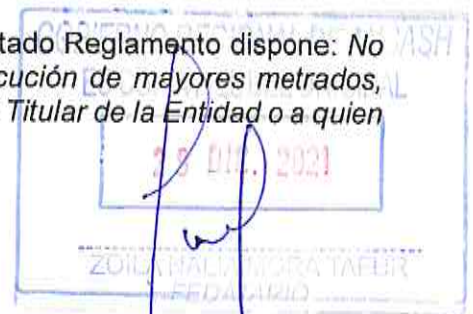
Que, mediante Memorándum N° 04185-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de fecha 14 diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000103, por el importe S/ 69,741.52 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 52/100 soles), para la atención de valorización de mayores metrados de obra N° 01, del proyecto, con Código Único de Inversión N° 2341459;

Que, mediante Memorándum N° 7020-2021-GRA-GRI, de fecha 15 de diciembre de 2021, se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo de valorización de mayores metrados de la obra antes referida, para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 576-2021-GRA/GRAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable y amparable en derecho la aprobación de la valorización de Mayores Metrados N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE HUARIRCA, CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA Y RAYANPAMPA-DISTRITO DE CUSCA-PROVINCIA DE CORONGO – ANCASH", por la suma de S/ 69,741.52 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 52/100 soles);

Que, con relación, de la ejecución de los mayores metrados, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra, a través de la anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. Asimismo, en su numeral 205.11 señala: El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley;

Que, de otro lado, el numeral 205.12 del artículo 205° del citado Reglamento dispone: *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;*



Que, en ese sentido, estando que del texto normativo descrito se colige que para autorizar el pago de mayores metrados se debe verificar que el presupuesto no debe superar el 15% del contrato original, ello además de verificar si resulta necesario realizar una verificación con el fin de corroborar que efectivamente concurren las condiciones que dan lugar a la configuración del mayor metrado, y que dicha figura no se esté utilizando de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones que regulan la tramitación de las prestaciones adicionales de obra;

Que, al respecto, resulta importante señalar el artículo 186° y 187° del citado Reglamento, el cual dispone que toda obra debe contar con el servicio de la supervisión o inspector en forma permanente y directa en obra; asimismo, la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, bajo la normatividad descrita, y atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del responsable del control de ejecución de obra, el inspector de obra, vertida en el Informe N° 0283-2021-GRA-GRI-SGSLOWRCR de fecha 23 de noviembre de 2021, la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la anotación en el asiento N° 256 del cuaderno de obra del residente de obra sobre la necesidad de ejecución de mayores metrados en virtud a los planos replanteados, mismo que es autorizada por el supervisor de obra mediante asiento N° 258 del cuaderno de obra de fecha 22 de junio de 2021, además, que la incidencia porcentual se encuentra en el orden de lo permitido, se puede concluir que se cumple con el procedimiento legal y los requisitos básicos, por tanto, permite autorizar el pago de mayores metrados solicitados por el Consorcio Vale;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", la Resolución Ejecutiva Regional n° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 01, por mayores metrados de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE HUARIRCA, CASHUCRO, COLLOTA, HUICHANGA Y RAYANPAMPA-DISTRITO DE CUSCA-PROVINCIA DE CORONGO – ANCASH", por la suma de S/ 69,741.52 (Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno con 52/100 soles); que representa el uno punto cero uno por ciento (1.01%), del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Consorcio Vale con domicilio legal en el pasaje Sarita Colonia Mz. B, Lote 10 Barrio de Vichay distrito de Independencia, provincia de Huaraz, al Inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

